

Extracto de la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 25 de enero de 2023, por la que se convocan para el ejercicio 2023, las ayudas de la Orden de 16 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares

Estado: Cerrada

Referencia: 672384

# Objeto de la convocatoria:

Subvencionar los costes directamente relacionados con la elaboración de los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares. Entre estos gastos se incluirán los destinados a la realización de estudios, diagnósticos, difusión y demás trabajos directamente relacionados con la actividad objeto de la presente subvención.

Publicación oficial: 14/02/2023

Fecha inicio convocatoria: 15/02/2023

Fecha fin convocatoria: 14/04/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: Sin determinar

Presupuesto: 600.000 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en cuyo término municipal se ubican la o las agrupaciones de edificaciones irregulares, así como las asociaciones de propietarios legalmente constituidas, siempre que









cumplan los requisitos regulados en el apartado 4 del cuadro-resumen de las bases reguladoras.

## Cuantía de la ayuda:

La cuantía máxima por subvención asciende a 10.000 euros, de acuerdo con el apartado 5 del cuadro-resumen de las bases reguladoras, por lo que el número máximo de beneficiarios en esta convocatoria será de 60.

## Actividades subvencionables:

Las ayudas contempladas en la presente orden se destinarán a subvencionar los costes directamente relacionados con la elaboración de los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la elaboración de los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

Abarcará los costes derivados de las contrataciones realizadas conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el presupuesto de gastos se incluirán los destinados a la realización de estudios, diagnósticos, difusión y demás trabajos directamente relacionados con la actividad objeto de la presente subvención.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los gastos, relacionados con la fase objeto de solicitud de subvención, en que hubieren incurrido los beneficiarios con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
- El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

# Requisitos:

Las asociaciones deberán contar con un acuerdo de constitución que se deberá formalizar mediante acta fundacional, e inscribirse en el correspondiente registro, según los artículos 5 y 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

#### Solicitud:

https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672384

# Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/30/BOJA23-030-00002-2804-01\_00277881.pdf

## Bases de la convocatoria:

https://juntadeandalucia.es/eboja/2022/96/BOJA22-096-00016-8332-01 00261603.pdf







